

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 24/1992, de 24 de marzo, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de Vivares, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

El poblado de Vivares del municipio de Don Benito (Badajoz) pretende constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 1989, al conocer la petición de constituirse en Entidad Local Menor de los vecinos del núcleo de población de Vivares, por unanimidad y por lo tanto con el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y su exposición al público.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria celebrada el 30 de enero de 1990, por unanimidad y con la mayoría cualificada del artículo 47-2-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Informar favorablemente la constitución del poblado de Vivares en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura, para su resolución definitiva.

En base a lo dispuesto en el artículo 42-1-d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 42-d) del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de marzo de 1992,

DISPONGO

Artículo único.—Aprobar la constitución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al mu-

nicipio de Vivares, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Mérida, a 24 de marzo de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 25/1992, de 24 de marzo, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio de El Torviscal, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

El poblado de El Torviscal del municipio de Don Benito (Badajoz) pretende constituirse en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 1991, a petición de la mayoría de los vecinos residentes en el territorio que ha de servir de base a dicha Entidad Local Menor, con el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y su exposición al público.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Don Benito, en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 1991, por unanimidad y con la mayoría cualificada del artículo 47-2-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Informar favorablemente la constitución del poblado de El Torviscal en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura, para su resolución definitiva.

En base a lo dispuesto en el artículo 42-1-d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 42-d) del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Conse-